

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DIVERSAS INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 20 de Febrero del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales y Justicia y Seguridad Pública.

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.



Los suscritos, unos de nosotros en nuestra calidad de diputados de la presente Legislatura LXXIII, algunos otros, directivos de diversas instituciones de la sociedad civil, todos, ciudadanos nuevoleonenses en pleno ejercicio de nuestros derechos, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución del Estado de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de ese H. Congreso, unidos por el propósito de dotar a nuestro Estado de leyes justas y eficaces que contribuyan a su continuado progreso, acudimos por nuestros propios derechos a presentar una Iniciativa de Reforma a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León y al Código Penal del mismo, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

Único. Simultáneamente a la presentación de esta iniciativa, hemos presentado una de reformas a la Constitución de nuestro Estado, en la cual se propone, entre otras cosas, modificar las normas relativas a la prescripción de delitos y responsabilidades de los servidores públicos identificados o determinados como consecuencia de los trabajos de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado. Dado que tanto la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos como el Código Penal del Estado contienen disposiciones relativas a este tema, es necesario que éstos se armonicen con aquélla.

Por lo anterior, ponemos a consideración de ese H. Congreso el siguiente

Decreto:

Artículo primero: Se adiciona el artículo 83 Bis y se reforma el artículo 92 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 83 bis.- Las sanciones administrativas determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León se impondrán conforme el siguiente procedimiento:

I.- La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León notificará el acuerdo de inicio del procedimiento al servidor público, haciéndole saber la infracción o infracciones que se le imputan;

II. En el mismo acuerdo de inicio se señalará el lugar, día y hora para la verificación de una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación. Se le indicará al presunto responsable que en la audiencia podrá alegar verbal o por escrito lo que a su derecho convenga respecto a la infracción o infracciones que se le imputa, y tendrá derecho a ofrecer las pruebas de su intención. La autoridad podrá fijar un término no mayor de diez días para el desahogo de las pruebas;

III.- En cualquier momento, previo o posterior al acuerdo de inicio al que se refiere la fracción anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León podrá determinar la suspensión temporal de su cargo, empleo o comisión, al presunto responsable si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones;

IV.- Si celebrada la audiencia se advierten elementos que impliquen la configuración de otras causales de responsabilidad administrativa del presunto responsable o de otros servidores públicos, se podrá disponer la práctica de investigaciones y mediante diverso acuerdo de inicio fundado y motivado se emplazará para otra u otras audiencias,

con las mismas formalidades señaladas en la fracción II de este Artículo;

V.- Cerrada la instrucción, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León impondrá al infractor las sanciones correspondientes, debiéndose notificar la resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, al servidor público responsable, a su jefe inmediato, al representante designado por la dependencia u organismo del sector paraestatal y al superior jerárquico.

Artículo 92.- El ejercicio de las facultades para imponer las sanciones que esta Ley prevé, prescriben:

I A III...

IV.- En el caso de las responsabilidades administrativas que deriven del ejercicio de las facultades de la Auditoría Superior del Estado, la prescripción de las mismas no será menor de cuatro años para los servidores públicos que hayan desempeñado sus funciones en los gobiernos municipales y de siete años para los servidores públicos que hayan desempeñado sus funciones en el gobierno estatal, ambos plazos contados a partir de la presentación de la cuenta pública correspondiente.

Artículo segundo: Se reforman los artículos 128 y 139 del Código Penal del Estado de Nuevo León, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 128.- Si el delito solo mereciese destitución, suspensión, pérdida de derechos o inhabilitación, la prescripción se consumara en el término de dos años, a excepción de los delitos cometidos por servidores públicos, para los cuales el tiempo de prescripción será el establecido en el artículo 139, párrafo tercero de este código..

Artículo 139.- Para la prescripción de las acciones penales se tendrá como base el término medio aritmético de la sanción señalada al delito de que se trate, pero en ningún caso bajara de 3 años.

La acción penal y la potestad de ejecutar las sanciones, en relación con los delitos tipificados por los artículos 165 bis y 176 de este Código, prescribirán en un plazo doble al señalado por este Ordenamiento.

En el caso de las acciones penales relativas a delitos cometidos por servidores públicos, la prescripción de las mismas no será menor de cuatro años para los servidores públicos que hayan desempeñado sus funciones en los gobiernos municipales y de siete años para los servidores públicos que hayan desempeñado sus funciones en el gobierno estatal, ambos plazos contados a partir de la presentación de la cuenta pública correspondiente.

En consecuencia, solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.



10:11 hr

Atentamente,

Carolina Mariela Guerra
Carolina G de Lopez

Francisco Treviño Cabello

Blanca L. Sandoval

Rebecca Cloutt

Angel Benavides Guerra

Agelio Sada

Juan Enrique Barrera Rdz

FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

Fernando Elizondo Ortiz

Luis David Ortiz Salinas

Jose Adrian Gonzalez Navarrete

Jose Mario Garcia B.

Jose Mario Garcia B.

Sergio Anquiano Ayala

~~Sergio Anquiano Ayala~~

Jesús E. Cedillo Contreras

Manuel Zavala

FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

~~Fernando Gutiérrez González~~

Martha Eugenia Sañudo Velázquez

PAUL A. JAVIER HINZÉ

María Elena Assad

~~María Elena Assad~~

ANGEL QUINTANILLA IBARRA

Concepción Landa G-T

~~Angel Quintanilla Ibarra~~
~~Concepción Landa G-T~~
~~Paul A. Rubio C.~~

PAUL A. RUBIO C.

Luis Gerardo Treviño García

~~Luis Gerardo Treviño García~~

Andrés Castro Torres

~~Andrés Castro Torres~~
~~Daniel Claude Marie Joseph Butruille Duconel~~

Daniel Claude Marie Joseph Butruille Duconel

Tatiana Clouthier

~~Tatiana Clouthier~~

JOSE RIVERO

~~Jose Rivero~~

Juan Carlos Ruiz García

~~Juan Carlos Ruiz García~~

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre: Alfonsina Domínguez Nombre ESTRELLA CRUZ RODRIGUEZ CRDENAS

Nombre Hecker Jaime Barro Nombre Maria del Carmen Jimenez Trejo

Nombre Patricia Basave Jarame Nombre TOUSSA REYNA FLORES

Nombre Emilia Ojeda Nombre Betha Y. Cannon Diaz

Nombre: Fernando de la Campa Nombre Montse Arbaló

Nombre ana Nombre ALFREDO GORZA Y GORZA

Nombre Empe Guerrero Nombre GUERRERO P. MONTES

Nombre Heike Entberlin Nombre Frika B. Lopez Arceaga

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre: <u>Manuel Zúñiga</u>	Nombre <u>Sergio Emilio Guerra</u>
Nombre <u>Felix Rdz.</u>	Nombre <u>Eduardo H. Guerra</u>
Nombre <u>MARCELA GARCIA</u>	Nombre <u>Carlos Garza Henríquez</u>
Nombre <u>Carolina Santos</u>	Nombre <u>Yuri Luis Carlos Sánchez Rosas</u>
Nombre: <u>Fabián J. J. J.</u>	Nombre <u>J</u>
Nombre <u>Luis Anta</u>	Nombre <u>María Chávez</u>
Nombre <u>María Carmen Welch</u>	Nombre <u>Rosa Guerra</u>
Nombre <u>Arrieta Iank...</u>	Nombre <u>Rosae</u>



10/11/13

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre: <u>Mo. del Rosario G. Sada Ojeda</u>	Nombre: <u>LUIS Oland</u>
Nombre: <u>Clara Alicia Guerra</u> Alvarez Collega	Nombre: <u>Maria Angélica Hernández Ramírez</u>
Nombre: <u>Policares Velarde</u> Alvarez	Nombre: <u>Alberto Cepeda Bravica</u>
Nombre: <u>Miguel Angel González</u>	Nombre: <u>Cristal Rodríguez Curi</u> Marte Padilla Miguel
Nombre: <u>Mariano Santos Mancera</u>	Nombre: <u>HERNANDO PADILLA S.</u>
Nombre: <u>Alba Nelly Peña Molina</u>	Nombre: <u>Francisco Guzmán Guzmán</u>
Nombre: <u>Pablo Juan Robles Peña</u>	Nombre: <u>CELINA TV.</u>

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre: Matias Bahena Voigt Nombre Adrián Valencia Marváez

Nombre Cynthia Redden Nombre Manuel González Guzmán

Nombre Juan Manuel Gómez T. Nombre Graciela PE GARCÍA

Nombre Vidal Zúñiga G. Nombre GRACIELA REYES GUTIERREZ

Nombre Federico Martínez Nombre Paula López

Nombre VICTOR ZORRILLA VILLALBA Nombre Pamela Villatoro Silva

Nombre Marco Aurelio González Espinosa Nombre José Antonio Ortega López

Nombre Ana María Sánchez Nombre Ana Villanueva

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre: JORGE M. ABUIZZE Nombre Gerardo Guajardo

Nombre ~~Rosa~~ María Elena Assad Nombre ~~Rosa~~ Guajardo

Nombre L. C. Lorenia Canavati Nombre

Nombre Juan Salvador Nombre

Nombre: Jesús Pérez Caus Nombre

Nombre José Vargas Nombre

Nombre Nombre

Nombre Nombre

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre:

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre:

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre: _____ Nombre _____

Nombre _____ Nombre _____

Nombre _____ Nombre _____

Nombre _____ Nombre _____

Nombre: _____ Nombre _____

Nombre _____ Nombre _____

Nombre _____ Nombre _____

Nombre _____ Nombre _____

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre:	Nombre
Nombre	Nombre
Nombre	Nombre
Nombre	Nombre
Nombre:	Nombre
Nombre	Nombre
Nombre	Nombre
Nombre	Nombre

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre:

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre:

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

INICIATIVA PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON LA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los abajo firmantes solicitamos se tenga por recibida la presente iniciativa y previos los trámites del proceso legislativo correspondiente, se apruebe en sus términos y sea enviada al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Nombre:

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre:

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre